



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Escuela de Posgrado

**Medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos para
garantizar el procedimiento administrativo. Municipalidad Provincial de
Huaura 2022**

Tesis

**Para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional y
Administrativo**

Autora

Katerin Yuliana Perez Garro

Asesora

Mtra. María Elena Villafuerte Castro

Huacho-Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL

JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo Nro. 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

INFORMACIÓN

DATOS DEL AUTOR (ES)		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Katerin Yuliana Perez Garro	73618790	22-11-2024
DATOS DEL ASESOR		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Mtra. Maria Elena Villafuerte Castro	41377465	0000-0003-3565-228X
DATOS DE LOS MIEMBROS DEL JURADO- PREGRADO/MAESTRÍA/DOCTORADO		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Dr. Wilmer Magno Jiménez Fernández	10136141	0000-0002-1776-7481
Mtro. Miguel Hernán Yengle Ruiz	18073658	0000-0002-7148-4677
Mtro. Oscar Alberto Bailón Osorio	31663048	0000-0002-7294-3548

MEDIDAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	8%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1%
4	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	<1%
5	www.conceptosjuridicos.com Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.unab.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	cvperu.typepad.com Fuente de Internet	<1%
8	dominiodelasciencias.com Fuente de Internet	<1%

DEDICATORIA

A Dios, a mis padres Gilberto y María, a mis hermanos Oscar Gilberto, Rosa María, Deyvis Rosendo, por sus valores, apoyo incondicional, su cariño, amor y comprensión, ya que gracias a ellos es mi crecimiento profesional.

A mi amado Cristian por darme todo su amor, brindarme paz y estabilidad, para continuar cumpliendo nuevas metas en la vida.

Katerin Yuliana Perez Garro

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión por haberme brindado una enseñanza de calidad; de igual manera agradezco a mi asesora por el apoyo constante con su amplia experiencia y conocimientos para la realización de la presente tesis.

Katerin Yuliana Perez Garro

ÍNDICE

INFORMACIÓN	iii
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE	ix
RESUMEN	ix
INTRODUCCIÓN.....	xi
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.2. Formulación del problema	4
1.2.1. Problema general.....	4
1.2.2. Problemas específicos	4
1.3. Objetivos de la investigación.....	4
1.3.1. Objetivo general.....	4
1.3.2. Objetivos específicos.....	5
1.4. Justificación de la investigación.....	5
1.5. Delimitaciones del estudio	6
1.5.1. Delimitación temática.....	6
1.5.2. Delimitación geográfica.....	6
1.5.3. Delimitación temporal.....	6
1.5.4. Delimitación social.....	6
1.6. Viabilidad del estudio	6
CAPÍTULO II.....	8
MARCO TEÓRICO	8
2.1. Antecedentes de la investigación	8
2.1.1. Investigaciones internacionales	8
2.1.2. Investigaciones nacionales.	9
2.2. Bases teóricas.....	11
2.3. Bases filosóficas	22
2.4. Definiciones de términos básicos	24
2.5. Hipótesis de investigación	26
2.5.1. Hipótesis general.....	26
2.5.2. Operacionalización de las variables	27
CAPÍTULO III	29
METODOLOGÍA.....	29

3.1. Diseño metodológico	29
3.1.1. Tipo	29
3.1.2. Nivel.....	29
3.1.3. Enfoque	29
3.1.4. Diseño	30
3.2. Población y muestra.....	30
3.2.1. Población	30
3.2.2. Muestra.....	31
3.3. Técnicas de recolección de datos	31
3.3.1. Técnicas a emplear	31
3.3.2. Descripción de los instrumentos.....	32
3.4. Técnicas para el procesamiento de la información.....	33
CAPÍTULO IV	34
RESULTADOS	34
4.1. Análisis de resultados.	34
4.2. Contrastación de hipótesis.	42
CAPÍTULO V	45
DISCUSIÓN.....	45
5.1. Discusión de resultados.	45
CAPÍTULO VI.....	47
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	47
6.1. Conclusiones.....	47
6.2. Recomendaciones.....	48
CAPÍTULO VII.....	50
REFERENCIAS	50
7.1. Fuentes bibliográficas.....	50
7.2. Fuentes electrónicas.....	50
ANEXOS	53

RESUMEN

El eje medio en el cual se cimenta la presente investigación versa sobre las medidas que se debe tomar a fin de dar cumplimiento con los plazos administrativos para garantizar un correcto procedimiento administrativo, con la finalidad de que, por medio de un estudio descriptivo - explicativo, se logre exponer los principales problemas, sobre este aspecto que se desarrollaron en la Municipalidad Provincial de Huaura durante el año 2022. A lo antes mencionado, es menester mencionar que el diseño metodológico del presente trabajo es de tipo aplicada en su nivel explicativo; asimismo, la muestra poblacional se constituyó por 54 servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Huaura, a los que se les aplico la encuesta como técnica de recolección de datos. En esa línea, el procesamiento de dichos datos expuso que las medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos garantizan el procedimiento administrativo. Finalmente, se comprueba que la relación antes mencionada tiene relevancia en la Municipalidad Provincial de Huaura durante el año 2022.

Palabras clave: Cumplimiento, plazos administrativos, procedimiento administrativo.

ABSTRACT

The central axis on which the present investigation is based deals with the measures in order to comply with the administrative deadlines to guarantee the administrative procedure, with the purpose that, through a descriptive - explanatory study, it is possible to expose the main problems that were developed in the Provincial Municipality of Huaura during the year 2022. To the aforementioned, it is necessary to mention that the methodological design of this work is of an applied type in its explanatory level; Likewise, the population sample was made up of 54 skilled lawyers belonging to the Huaura Bar Association, who are specialized in administrative law, to whom the survey was applied as a data collection technique. In this line, the processing of said data exposed that the measures in order to comply with the administrative deadlines guarantee the administrative procedure. Finally, it is verified that the aforementioned relationship is relevant in the Provincial Municipality of Huaura during the year 2022.

Keywords: Compliance, administrative deadlines, administrative procedure.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene como propósito general, identificar la relación causal efecto en las medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos sirvan para garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura, siendo que a través del estudio descriptivo-explicativo se pueda establecer la problemática generada en el año 2022. Al respecto, cabe expresar que la investigación, se distribuye en las siguientes secciones:

En el primer acápite, tenemos el planteamiento del problema, en un primer orden, se encarga de permitirnos conocer sobre los problemas que originaron el presente estudio y sus correspondientes objetivos.

El marco teórico, en un segundo lugar, es aquel apartado donde se indican en general el estado del arte, los antecedentes, las bases, definición de términos, hipótesis y operacionalización de variables.

Luego se tiene en el siguiente capítulo al diseño metodológico, lo que constituye la población y muestra, las técnicas utilizadas para el recojo de datos, y para el desarrollo de la información y la contrastación de las hipótesis (la general y las específicas) formuladas con anticipación.

Los resultados se ven reflejados, en el siguiente capítulo, gracias a la argumentación que tiene la teoría y a los alcanzados en la propia investigación. Siguiendo a este capítulo la contrastación de las hipótesis. Y luego el apartado de las discusiones donde se realiza el cotejo de los resultados.

Como próximo apartado se tiene a las conclusiones y recomendaciones, las que resultaron del análisis pormenorizado de toda la investigación, las cuales se verá la construcción teórica de la finalización del estudio.

Por último, se presenta las referencias, en las cuales estarán especificadas las fuentes que se utilizaron como las bibliográficas, hemerográficas y todas las que han servido para la ejecución del trabajo investigativo.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

El derecho administrativo, surge, según la academia, con el Estado moderno, hecho que se produce con la revolución francesa, la que sostenía, entre sus principios, la separación de poderes la que fuera ideada, entre otros, por Montesquieu, que afirmó que ninguno de los tres poderes del Estado debería de inmiscuirse en las atribuciones y funciones del otro, es decir, funcionaban con total independencia. Resulta que, en un momento determinado del surgimiento del nuevo Estado, aparecen problemas internos en el ejecutivo, y estos conflictos, deberían ser solucionados, sin embargo, no se tenía al ente ideal para ello, pues si el conflicto era resuelto por el poder judicial, estaríamos en un supuesto de vulneración de la autonomía mencionada. Por ello, los triunfantes de la revolución optaron por otorgarle esta atribución a la propia administración la que debería resolver mediante los tribunales administrativos del nuevo Estado francés, en ella se incluía todo un procedimiento como forma de garantizar la transparencia de la decisión a tomar, la que debería incluir la imparcialidad, felizmente estos tribunales administrativos franceses dieron catedra al respecto y se consolidaron.

El procedimiento administrativo, concebido como el conjunto de actos y diligencias realizadas por entidades que ejercen función administrativa del poder, y encaminada a obtener como resultado una declaración de la misma, viene siendo utilizado en américa latina, en la mayoría de países, siendo su finalidad general la de establecer una garantía a los ciudadanos a fin de que la administración de abuse de ellos y para la entidad le fija una serie de obligaciones a las que debe de acatar de manera obligatoria.

En el Perú, nuestra querida patria, luego de una importante evolución, el procedimiento administrativo se encuentra regulado por la Ley 27444, ley del procedimiento administrativo general, actualmente por su TUO, el D.S. 004-2019-Jus, con 265 artículos. Su finalidad es la de imponer un régimen legal de obligación para la administración pública y que no se abuse del ciudadano; además regular los derechos e intereses de los administrados, para que ellos mismos al conocerlos y poseerlos de manera objetiva puedan hacer valer los mismos ante la autoridad.

El procedimiento administrativo cuenta con 19 principios regulados específicamente en el TUO, antes referido, entre los que debemos mencionar el de legalidad, impulso de oficio, debido procedimiento, buena fe procedimental, celeridad, eficacia y responsabilidad. A su vez el procedimiento se clasifica en de aprobación automática, de evaluación previa, la que puede ser de silencio positivo y negativo. También contamos con los procedimientos sancionador y trilateral.

Resulta, entonces que el ideal, la aspiración de una sociedad evolucionada, en torno al procedimiento administrativo, para lo cual existe, es aquel en el que se respetan taxativamente todos las reglas y derechos establecidos por la norma del procedimiento administrativo general.

El plazo administrativo viene a ser el espacio de tiempo máximo en el que puede (o debe) ser realizada una determinada actuación, siempre establecido por la norma, en respeto del principio de legalidad. La propia idea de procedimiento administrativo supone la realización de una serie de actos y trámites que tienen que desarrollarse a través del tiempo.

Si consideramos que las normas del procedimiento administrativo regulan los plazos, todas las autoridades administrativas, están en la obligación de dar cumplimiento de estos, además de que estos pueden ser exigidos por el ciudadano.

El procedimiento administrativo general no puede exceder de treinta días hábiles en un procedimiento de evaluación previa, salvo que exista ley especial que establezca un plazo mayor al establecido por la ley del procedimiento administrativo.

Como los plazos administrativos, lamentablemente en el Perú, de manera muy esporádica son cumplidos por la administración pública, perjudica en primer lugar al propio administrado. Este acto resulta, un mal endémico de nuestro país, es más muchas instituciones públicas, exceden por mucho este plazo, por ello es indispensable contar con alguna forma de solución de este problema, surgen entonces, una serie de ideas para lograr el acatamiento de los mismos, entre los que podemos señalar, la capacitación a los servidores civiles de la Municipalidad, aplicar las sanciones administrativas previstas en la norma, llamada de atención a los servidores, queja administrativa de parte de los administrados.

Lamentablemente en la ciudad de Huacho los plazos máximos del procedimiento no se cumplen y en especial en la Municipalidad Provincial de Huaura se exceden de largo los plazos, no atendiendo a los administrados con celeridad y prontitud como lo exige nuestras normas, por lo que los administrados se encuentran descontentos y hasta frustrados con su gobierno local. En ese sentido tratamos de hacer cumplir el procedimiento ideal en el que se cumplen los plazos establecidos por la propia municipalidad (en su TUPA), siendo que se intenta determinar cuáles son las medidas necesarias o indispensables a tomar por quien corresponda a efectos de dar cumplimiento a los indicados plazos y mejorar la atención, imagen y percepción que tienen los administrados de su Gobierno Local. Por lo que en esta parte cabe preguntarse cuales son las medidas especiales a tomar por la Municipalidad Provincial, que sirvan para el cumplimiento de los plazos y de esta

manera contar con un procedimiento administrativo correcto, en el que se respeten estos aspectos.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

Pg: ¿De qué manera la determinación de medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos traerá como consecuencia garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022?

1.2.2. Problemas específicos

Pe1: ¿La capacitación a los servidores civiles nos traerá como consecuencia garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022?

Pe2: ¿La sanción administrativa a los servidores civiles originará el efecto de garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022?

Pe3: ¿La queja administrativa a los servidores civiles servirá para garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Og: Establecer que la determinación de medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos traerá como consecuencia garantizar el

procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

Oe1: Determinar que la capacitación a los servidores civiles nos traerá como consecuencia garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022

Oe2: Establecer que la imposición de sanción administrativa a los servidores civiles originará el efecto de garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022

Oe3: Determinar que la queja administrativa a los servidores civiles servirá para garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022.

1.4. Justificación de la investigación

La presente investigación encuentra su vital importancia jurídica, en diferentes aspectos, entre ellos, la debida concreción del procedimiento administrativo, la que se materializa entre otras cosas con el cumplimiento de los plazos administrativos; pero definitivamente la intención es la de solucionar un problema general del país, cometido por las entidades que realizan actividad administrativa, que hace que incluso se resuelva en años de tiempo, de esta manera es necesario tomar, de una vez, las medidas para que este problema se solucione de manera rápida, beneficiando a la administración, pero especialmente a los ciudadanos administrados, lo que resulta indispensable, fundamental y esencial en la actualidad.

Por lo que este trabajo de investigación tiene por finalidad determinar las medidas necesarias para el cumplimiento de los plazos administrativos, lo que nos llevará a contar con un procedimiento administrativo adecuado.

1.5. Delimitaciones del estudio

La presente investigación cuenta con las delimitaciones siguientes:

1.5.1. Delimitación temática.

El tema de nuestra tesis la ubicamos dentro del derecho del procedimiento administrativo o derecho público.

1.5.2. Delimitación geográfica.

El presente trabajo de investigación se desarrollará en el Departamento de Lima, Provincia de Huaura.

1.5.3. Delimitación temporal.

La investigación se referirá al año 2022, año en que se recopilará toda la información requerida para llevar a cabo la presente tesis.

1.5.4. Delimitación social.

Los actores que intervienen en la investigación son los servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Huaura.

1.6. Viabilidad del estudio

El presente proyecto de investigación, luego de evaluar los pros y contra del mismo, es viable, toda vez que, contamos con los medios materiales y bibliografía necesaria para su completo desarrollo, también contamos con el tiempo necesario para ejecutar la investigación y aplicar los instrumentos para la recolección de la información, así como nos permitirá tener respuestas confiables a las preguntas formuladas.

Asimismo, es viable toda vez que, se cuenta con los recursos financieros necesarios para la elaboración de la presente investigación, como dispositivos móviles, útiles de oficina, internet, pasajes y otros, así como, a las personas necesarias para realizar la encuesta, por lo que concluyo que es factible su ejecución.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Investigaciones internacionales

Méndez (2019), en su tesis intitulada “*Importancia de implementar un proceso administrativo único para la administración pública*”, trabajo de investigación realizado para obtener el título de Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, en Quito – Ecuador. El trabajo de investigación en mención, luego de un exhaustivo análisis pudo arribar a las siguientes conclusiones: Que, la administración, y propiamente su procedimiento, como una forma en la cual se atribuye el poder de decidir, debe presentar al Estado alguna especie de garantía a favor de los ciudadanos, toda vez que, se debe respetar a carta cabal su derecho a la seguridad jurídica, a fin de prohibir la arbitrariedad, por lo que los procedimientos administrativos deben ceñirse a los principios de legalidad y actividades reguladas. Esto significa que la administración debe respetar el estado de derecho al tomar decisiones. Que, es labor del Estado buscar la seguridad jurídica en sede ejecutiva, con el fin de garantizar el aseguramiento del respeto al ordenamiento jurídico en su conjunto, especialmente a los relativos al despliegue de los poderes públicos por parte del Estado en el ejercicio de los mismos que la ley encomienda a los poderes públicos. Armonizar los procedimientos comunes es un desafío para todos los países. Porque las normas que rigen ese procedimiento no dan lugar a sospecha controlada, confusión o contradicción, o el miedo a la administración y sus acciones. (p. 67) Que, de la conclusión expuesta

evidenciamos la universalidad del respeto al debido procedimiento, prohibición de la arbitrariedad y protección al administrado, toda vez que, el Estado es en el encargado de proteger y resguardar los intereses y derechos de los administrados que recurren a la administración pública en búsqueda de respuestas y soluciones viables a sus problemas, siendo que todas las actuaciones a llevar a cabo se encuentran reguladas, con la finalidad de que la actuación de la administración pública responda a una uniformidad en lo que respecta a su criterio de aplicación.

Lara (2019). En su tesis doctoral titulada: *El procedimiento administrativo en Chile y su efectividad en el resguardo de los derechos de las personas*. Pontificia Universidad Católica de Chile. Afirmó que El problema principal que se pretende abordar a través en este trabajo consistente en dilucidar si el procedimiento administrativo en Chile resguarda efectivamente los derechos de las personas. Ello, en particular respecto de la situación de los procedimientos de fiscalización y sanción; la motivación de la decisión administrativa; los plazos y el silencio administrativo; la pretendida potestad invalidatoria y revocatoria; algunas cuestiones de índoles más bien procesal (medidas provisionales y prueba); y, la situación de la necesaria tramitación electrónica, cuestión que importa de modo principal efectuar un estudio dogmático, normativo y jurisprudencial centrado en asumir dicho procedimiento como un elemento edificante del Estado de Derecho.

2.1.2. Investigaciones nacionales.

Medina (2019). En su tesis: *Cumplimiento de los procedimientos administrativos disciplinarios y la mejora continua de la UGEL Celendín – 2019*. Para obtener el título de abogada. Universidad César Vallejo. Refiere que su investigación se desarrolló con el propósito de determinar la relación entre el nivel de cumplimiento de los procedimientos administrativos disciplinarios y la mejora continua de la UGEL Celendín –2019. El tipo de estudio es no experimental, el diseño de estudio es correlacional causal. La población estuvo constituida por 350 usuarios de la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín (UGEL) con una muestra de 120 usuarios, como instrumento se utilizó, dos cuestionarios tipo escala Likert con cinco niveles para cada variable a los cuales se les realizó la prueba de confiabilidad con Alfa de Cronbach y la validación de contenido con la Razón de Validez de contenido de Lawshe y del Coeficiente de V de Aiken; para realizar el procesamiento de información se utilizó el software SPSS versión 25 y los resultados fueron representados en tablas y figuras estadísticas.

En el resultado obtenido evidenció que existe una relación significativa entre el cumplimiento de los procedimientos administrativos disciplinarios y la mejora continua de la UGEL Celendín - 2019, en virtud a los valores de Rho de Spearman = 0.774 (alta relación directa), con una significancia igual a 0.000 menor al 1% de significancia estándar ($P < 0,01$); por lo tanto, se acepta la hipótesis de la investigación y se rechaza la hipótesis nula. El nivel que prevalece en la variable cumplimiento de los procedimientos administrativos disciplinarios es el nivel deficiente con 59.2% (71 encuestados), seguido del nivel regular con 31.7% (38 encuestados). El nivel que prevalece en la variable mejora continua es el

nivel deficiente con 54.2% (65 encuestados), seguido del nivel regular con 33.3% (40 encuestados). Es de gran importancia la investigación porque ayudará a mejorar los procedimientos administrativos disciplinarios, así mismo este ayudará a que se dé la mejora continua en la institución.

Solórzano (2018), en su tesis: *Efectos del acto administrativo en la gestión de las instituciones del Estado*, tesis de pregrado realizada en la Universidad Inca Garcilaso De La Vega en Lima – Perú, que giró en torno a la premisa respecto a los efectos que tiene el acto administrativo, los cuales se ven reflejados en las instituciones estatales y sus respectivas gestiones, desde dicho enfoque el tesista arribó a la siguiente conclusión en su investigación: Que, una vez obtenidos los resultados y sometidos a un análisis, se ha logrado establecer que la adherencia a los procedimientos especificados en el procedimiento de gestión tiene un impacto significativo en el logro de las metas y objetivos de la organización. (...) Se ha encontrado que la adopción de decisiones gerenciales bien razonadas tiene un impacto significativo en la eficiencia y eficacia de las instituciones. (...) Finalmente, se establece que el impacto de las acciones administrativas tiene un impacto significativo en la gestión de las instituciones del Estado. (p. 127). El trabajo citado, tiene relación directa con el desarrollo de este estudio, concluimos que es el control y regulación de las instituciones públicas el que se apega plenamente a los procedimientos que nos permitan alcanzar nuestros objetivos.

2.2. Bases teóricas

Procedimiento administrativo

Antecedentes. -

La revolución francesa, se inspiró entre otros, en el pensamiento de Locke y el varón de Montesquieu, ellos sostenían su teoría de la separación de poderes, lo que significa que un Estado debe funcionar en base a ser dirigido por tres poderes (ahora ya sabemos que se tratan de funciones) los que son el legislativo, ejecutivo y el judicial, cada uno de ellos con sus funciones bien definidas. La idea era que ninguno de estos poderes podía involucrarse en las atribuciones del otro, había una estricta separación de los mismos, lo que se llamó la autonomía de los poderes.

Una vez triunfante la revolución, sus ideales tuvieron que ponerse en práctica, como efectivamente así ocurrió, fue de esa manera tajante y dura como los gobernantes la hicieron realidad. Debemos resaltar que básicamente, en este momento histórico, la autonomía de los poderes era el principal ideal de los posrevolucionarios. Es decir, en esa época se intentó una acentuada división de los poderes estatales.

Resulta que los integrantes del ejecutivo, gobernantes al realizar actos de comercio para su funcionamiento interno tuvieron algunas controversias con sus proveedores (situación natural y previsible, por tratarse de seres humanos). Entonces el conflicto debería ser resuelto por alguna autoridad con atribuciones para ello. Lo lógico en nuestros días sería que se resuelva con la participación del poder judicial, como órgano encargado de la solución del conflicto, sin embargo, dada la autonomía e independencia de los poderes, antes referida, los triunfantes consideraban que, en caso de solución del conflicto por ese poder del Estado, la tan anhelada autonomía sería vulnerada

y se estaría renunciando al régimen de gobierno optado. Por este motivo, fue que pensaron el crear una forma de solución de los conflictos, en la que se resolviera mediante un organismo interno del ejecutivo. Se creó de esta manera los llamados tribunales administrativos y el procedimiento administrativo.

Se debe terminar la idea afirmando que estos tribunales administrativos funcionaron de muy buena manera, tanto así que la comunidad reconocía su buen funcionamiento, siendo que poco a poco se fue ganando su reputación, ello hizo que la mayoría de países del mundo tomaran el modelo de jurisdicción administrativa.

Plazos en el procedimiento administrativo

El procedimiento administrativo está sujeto al cumplimiento de plazos durante su desarrollo.

Los plazos establecidos en las normas legales son obligatorios tanto para la administración como para los administrados. La autoridad administrativa, en particular, tiene la obligación de cumplir escrupulosamente los plazos y el administrativo tiene el derecho de exigir su cumplimiento.

Cuando el plazo es señalado por días, se entenderá que se trata de días hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo aquellos no laborables del servicio, y los feriados no laborables de orden nacional o regional.

Cuando el plazo es fijado en meses o años, se cuenta de fecha a fecha, concluyendo el día igual al del mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para el lapso.

El plazo expresado en días es contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que se practique la notificación o la publicación del acto, salvo que éste señale una fecha posterior, o que sea necesario efectuar publicaciones sucesivas, en cuyo caso el cómputo es iniciado a partir de la última.

El plazo expresado en meses o años es contado a partir de la notificación o de la publicación del respectivo acto, salvo que éste disponga fecha posterior.

Al cómputo de los plazos establecidos en el procedimiento administrativo, se agrega el término de la distancia previsto entre el lugar de domicilio del administrado dentro del territorio nacional y el lugar de la unidad de recepción más cercana a aquél facultado para llevar a cabo la respectiva actuación.

El procedimiento administrativo de evaluación previa debe desarrollarse en un plazo no mayor de treinta días, contados desde el inicio del procedimiento hasta que se dicte la resolución respectiva, salvo que la ley establezca trámites cuyo cumplimiento requiera una duración mayor.

El incumplimiento injustificado de los plazos previstos para las actuaciones de las entidades genera responsabilidad disciplinaria para la autoridad obligada, sin perjuicio de la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudiera haber ocasionado. También alcanza solidariamente la responsabilidad al superior jerárquico, por omisión en la supervisión, si el incumplimiento fuera reiterativo o sistemático.

Plazo máximo del procedimiento administrativo de evaluación previa

El plazo que transcurra desde el inicio de un procedimiento administrativo de evaluación previa hasta que sea dictada la resolución respectiva, no puede exceder de treinta (30) días hábiles, salvo que por ley o decreto legislativo se establezcan procedimientos cuyo cumplimiento requiera una duración mayor.

Definición

Se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que conduzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

La definición anotada hace referencia a un cumulo de actuaciones administrativas que llevan hacia la emisión de una decisión de la entidad administrativa, se entiende que implica un trámite realizado con respeto y cumplimiento de todo lo regulado por la propia ley del procedimiento administrativo general, es decir que hablamos de uno ideal.

Principios del procedimiento administrativo general.

Nuestra normatividad establece su finalidad:

- a) Sirven de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento, en consecuencia la administración pública deberá tener presente los principios durante todo su accionar, para que este sea válido.

- b) Sirven como parámetro para la generación de otras disposiciones procedimentales. La Norma II del Título Preliminar precisa que las autoridades deben tener presente los principios del Procedimiento Administrativo, así como los derechos y deberes de los sujetos del procedimiento establecido en esta ley cuando reglamenten procedimientos especiales.
- c) Sirven para suplir los vacíos que se presenten en el ordenamiento administrativo, para lo cual se recurrirá a las fuentes supletorias del Derecho Administrativo y las normas de otros ordenamientos siempre que estos sean compatibles con su naturaleza o finalidades tal como lo expone la Norma VIII del Título Preliminar, este punto evidencia que las normas que pueden ser invocadas son únicamente las de Derecho Público y no las de Derecho Privado, ya que tienen una finalidad y naturaleza jurídica diferente.

Los 19 principios del Procedimiento Administrativo son:

1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2. Principio del debido procedimiento.- Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida

por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

3. Principio de impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

4. Principio de razonabilidad.- Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

5. Principio de imparcialidad.- Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al Ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

6. Principio de informalismo.- Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser

subsanaos dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

8. Principio de buena fe procedimental.- La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. La autoridad administrativa no puede actuar contra sus propios actos, salvo los supuestos de revisión de oficio contemplados en la presente Ley. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental.

9. Principio de celeridad.- Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento.

10. Principio de eficacia.- Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no

disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados. En todos los supuestos de aplicación de este principio, la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez será una garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer con la aplicación de este principio.

11. Principio de verdad material.- En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas. En el caso de procedimientos trilaterales la autoridad administrativa estará facultada a verificar por todos los medios disponibles la verdad de los hechos que le son propuestos por las partes, sin que ello signifique una sustitución del deber probatorio que corresponde a estas. Sin embargo, la autoridad administrativa estará obligada a ejercer dicha facultad cuando su pronunciamiento pudiera involucrar también al interés público.

12. Principio de participación.- Las entidades deben brindar las condiciones necesarias a todos los administrados para acceder a la información que administren, sin expresión de causa, salvo aquellas que afectan la intimidad personal, las vinculadas a la seguridad nacional o las que expresamente sean excluidas por ley; y extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que les puedan afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el servicio de acceso a la información y la presentación de opinión.

13. Principio de simplicidad.- Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

14. Principio de uniformidad.- La autoridad administrativa deberá establecer requisitos similares para trámites similares, garantizando que las excepciones a los principios generales no serán convertidos en la regla general. Toda diferenciación deberá basarse en criterios objetivos debidamente sustentados.

15. Principio de predictibilidad o de confianza legítima.- La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener. Las actuaciones de la autoridad administrativa son congruentes con las expectativas legítimas de los administrados razonablemente generadas por la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten, por escrito, decida apartarse de ellos. La autoridad administrativa se somete al ordenamiento jurídico vigente y no puede actuar arbitrariamente. En tal sentido, la autoridad administrativa no puede variar irrazonable e inmotivadamente la interpretación de las normas aplicables

16. Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho

de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

17. Principio del ejercicio legítimo del poder.- La autoridad administrativa ejerce única y exclusivamente las competencias atribuidas para la finalidad prevista en las normas que le otorgan facultades o potestades, evitándose especialmente el abuso del poder, bien sea para objetivos distintos de los establecidos en las disposiciones generales o en contra del interés general.

18. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

19. Principio de acceso permanente.- La autoridad administrativa está obligada a facilitar información a los administrados que son parte en un procedimiento administrativo tramitado ante ellas, para que en cualquier momento del referido procedimiento puedan conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho de acceso a la información que se ejerce conforme a la ley de la materia.

En este momento debemos afirmar que es la propia ley del procedimiento que establece los derechos de los administrados, siendo que entre ellos tenemos al cumplimiento de los plazos determinados para cada servicio o actuación y exigirlo así a las autoridades.

Calificación de procedimientos administrativos

Los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en: procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa por la entidad, y este último a su vez sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a silencio positivo o silencio negativo. Cada entidad señalará estos procedimientos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, siguiendo los criterios establecidos en el presente ordenamiento.

2.3. Bases filosóficas

El procedimiento de la investigación debe empezar con una postura cosmo-física; es decir, entenderla como un todo en el que podemos ubicar la posición filosófica del investigador y la indagación científica de realidad. Este enfoque permitirá desentrañar los compendios filosóficos del trabajo de investigación, asimismo, cabe mencionar que los elementos filosóficos de la investigación se convierten en direccionadores del proceso de investigación.

Para establecer el objeto de estudio en nuestra realidad, se requiere de un fundamento gnoseológico, debido a que nos permitirá identificar el “estado de la cuestión” lo que supone conocer todo lo que se ha dicho sobre el objeto de estudio mediante una indagación teórica. Se realiza el análisis del fundamento gnoseológico debido a que se busca legitimar los aportes que se lograrán con la investigación, para que dichos aportes estén en consonancia con el nexo de continuidad de los conocimientos respecto al objeto

de estudio, pues la finalidad básica de toda investigación es el perfeccionamiento de dichos conocimientos.

Sobre el fundamento epistemológico Reichenbach citado por Izaguirre (2014), expone que: “es la base sustancial que erige la investigación, pues otorga soportes teóricos para conocer todo conocimiento científico a indagar” (pág. 131); se infiere que toda investigación encuentra su valor epistemológico en sus resultados y en su apoyo al perfeccionamiento respecto del objeto de estudio; con miras a lograr una organización conveniente la investigación de estructurarse de forma lógica y bajo parámetro de justificación y descubrimiento.

En el proceso de investigación surgen conceptos, ideas, reglas, tesis y teorías que permiten establecer una investigación como proyección de la realidad intrínseca del investigador, es decir, son los matices que permiten al investigador entender de forma única su realidad. Asimismo, permitirán que la estructura teoría-metodológica de la investigación y sus resultados científicos, estén impregnados de un carácter cosmovisivo, debido a que la investigación está sobre un soporte de comprensión que tiene investigador sobre su realidad, lo que le permitirá estructurar una investigación.

El fundamento lógico presupone la necesaria aplicación de la Lógica en el proceso de investigación, que le otorgará un grado de validez a la estructura de investigación, a su propósito sentido general que permitirán lograr un producto científico lógico. Así, en palabras de Plá León (citado por Izaguirre): “El aporte más significativo de la filosofía a la ciencia, son los esquemas de la lógica y la racionalidad, los cuales están al alcance del investigador a través de su análisis científico y observación de la realidad” (2014, p. 131). Se infiere, que para que una investigación tenga una estructura de naturaleza lógica y no esté invadido de incoherencias, se debe tener presente las manifestaciones lógicas humanas

2.4. Definiciones de términos básicos

Municipalidad provincial: Las municipalidades provinciales ejercen la administración municipal de su distrito y su jurisdicción se extiende al territorio de su correspondiente provincia. Las municipalidades distritales tienen jurisdicción en el territorio de su respectivo distrito, en Perú se cuenta con las municipalidades de centros poblados.

Plazo administrativo: En el procedimiento administrativo, se llama “plazo” al intervalo de tiempo que se establece para llevar a cabo una determinada actuación. Si se trata de una notificación por parte de la Administración, es la propia notificación, la que suele indicar el plazo del cual disponemos para efectuar la actuación que proceda. En Perú, los plazos se encuentran regulados en la ley del procedimiento administrativo general u otra norma que puede establecer la misma que en aplicación del principio de legalidad debe estar regulada.

Principios del procedimiento administrativo: Son aquellas bases o fundamentos, también llamados líneas directrices que informan, interpretan y regulan las actuaciones de las entidades con función pública. La ley del procedimiento administrativo general regula 19 de ellos, hecho que no es excluyente la aplicación de otros principios del derecho aplicables.

Procedimiento administrativo: Se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión

de un acto administrativo que conduzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

Procedimientos de evaluación previa: Regulados en la Ley de Procedimiento Administrativo General, son aquellos en los que se requiere de un pronunciamiento (o de la configuración de un supuesto de silencio administrativo) por parte de la autoridad. Se da cuando transcurre, sin pronunciamiento el plazo máximo otorgado que en general es de 30 días hábiles.

Procedimientos de aprobación automática: Son aquellos en los que lo solicitado por los ciudadanos se considera aprobado con la sola presentación de la solicitud ante la entidad administrativa competente, siempre que la solicitud esté acompañada de los requisitos exigidos para tal efecto.

Silencio Administrativo Positivo: Supone que la entidad que ejerce función administrativa declara fundado (aceptado) tu solicitud si: La entidad no ha emitido la resolución de primera instancia o no la ha notificado en los plazos correspondientes que en general es de 30 días hábiles como máximo, según lo establecido expresamente por ley.

Silencio negativo: Es aquella ficción legal que entiende producido el rechazo o desestimación de la solicitud del interesado, facultándolo para interponer los recursos que procedan en contra del acto.

Tupa: Documento de gestión que contiene los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos.

2.5. Hipótesis de investigación

2.5.1. Hipótesis general

Hg: La determinación de medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos traerá como consecuencia garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022

2.5.2. Hipótesis específica

He1: La capacitación a los servidores civiles nos traerá como consecuencia garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022

He2: La sanción administrativa a los servidores civiles originará el efecto de garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022

He3: La queja administrativa a los servidores civiles servirá para garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022

2.5.2. Operacionalización de las variables

Título: MEDIDAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA 2022.

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador	Unidad de análisis	Técnica e instrumentos
Vi MEDIDAS A FIN DE DAR CUMPLIMIE NTO A LOS PLAZOS ADMINISTR ATIVOS	Los plazos administrativos limitan la posibilidad de efectuar actos procesales dentro de un cierto período de tiempo futuro, indicando cuándo deben de ser realizados.	Conjunto de acciones a tomar para cumplir con los plazos administrativos, pueden ser capacitación a servidores civiles, sanción a los mismos, queja administrativa.	capacitación a servidores civiles	Plazos administrativos Ley del procedimiento Atención al ciudadano	Abogados colegiados	El instrumento a utilizarse será la encuesta
			sanción a servidores civiles	Por demora Por negligencia Por dolo	Especialistas en derecho administrativo	mediante un cuestionario de preguntas
			Queja a servidores civiles	Paralización del procedimiento	Distrito de Huacho	

Vd PROCEDIMIE NTO ADMINISTR ATIVO	El procedimiento administrativo es una causa formal de la serie de actos en los que se concreta el suceso dependiente para el cumplimiento de un fin determinado, y en los que se fijan las metas y objetivos.	Conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que conduzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.	Acto administrativo	Correcto Incorrecto		
			Actos de la administración	Correcto Incorrecto		
			Hechos administrativos	Correcto Incorrecto		
			Contratación administrativa	Correcto Incorrecto		

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

3.1.1. Tipo

Existen dos tipos de investigación: Investigación básica o pura que busca la obtención de nuevos conocimientos y la investigación aplicada o práctica que busca la aplicación de la teoría en la producción de normas y procedimientos con la finalidad de controlar situaciones de la realidad.

En atención a lo mencionado, nuestra investigación se adecua al tipo de investigación aplicada o práctica toda vez que con la sistematización teórica de nuestros temas de investigación (medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos, procedimiento administrativo, entre otros) se busca determinar las medidas a tomar por parte de las entidades públicas e internamente por cada servidor administrativo para que se aplique un procedimiento administrativo correcto y se beneficie a la comunidad y a la propia entidad.

3.1.2. Nivel

Se trata de una investigación de tipo descriptivo - explicativa, ya que a través de ésta se podrá relatar o describir el fenómeno en estudio y además establecer una relación causal entre la denominada variable independiente (medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos) y la variable dependiente (procedimiento administrativo); a efectos de explicar la relación de causa y efecto que existe entre esas variables, de este modo lograr obtener una solución viable a nuestro problema objeto de investigación.

3.1.3. Enfoque

El presente estudio se realizó bajo el enfoque del paradigma cuantitativo, puesto que nos conllevará a arribar conclusiones a partir de la encuesta realizada a los trabajadores administrativos de la Municipalidad Provincial de Huaura, lo cual nos permitirá obtener información concreta acerca de la validez de las hipótesis planteadas, así como la propuesta que se pretende alcanzar al finalizar la presente investigación.

3.1.4. Diseño

En lo concerniente al diseño investigativo se tiene el diseño será el no experimental, al tratarse de eventos socio-jurídicos integrados por conductas de los seres humanos que en la realidad de la convivencia humana no pueden ser objeto de experimentación alguna, ello en aras de la prevalencia del principio de la persona humana como fin de protección por parte del Derecho y no como medio para la consecución de las finalidades últimas del Estado; siendo que, el estilo de la recolección y tratamiento de los datos es el denominado estilo transversal, puesto que la unidad de análisis estará conformada por los servidores administrativos de la Municipalidad Provincial de Huaura, a quienes hemos aplicado la técnica de la encuesta en una sola oportunidad.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Constituido por un conjunto definido o indefinido de personas, cosas o animales que poseen características similares de los cuales se pretende elaborar un estudio. Existen diferentes formas de población, según lo antes señalado, nuestra Unidad de Análisis está conformado por 123 servidores civiles de la Municipalidad

Provincial de Huaura, los cuales se encuentran laborando actualmente en la indicada entidad.

3.2.2. Muestra

Algunos la denominan población muestral. Es la parte de la población que sirvió para hacerla su representación. Se logra de la población en estudio. Por tanto, es menor a esta. Para establecer el número en este estudio se utilizó el muestro probabilístico aleatorio simple, llamado también al azar. La fórmula estadística es la siguiente:

$$\frac{p \times q \times Z^2 \times N}{Z^2 \times p \times q + e^2 (N - 1)}$$

Leyenda

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población

p y q = Desviación estándar de la población (Valor estándar= 0.5).

Z = Valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante que, si no se tiene su valor, se lo toma en relación al 95% de confianza equivalente a 1,96 (como más usual) o en relación al 99% de confianza que equivale a 2,58, valor que queda a criterio del investigador.

e = Limite aceptable de error muestral

Muestra de la Unidad de Análisis (población de servidores civiles de la Municipalidad de Huaura) = 54.17

Muestra= 54 servidores civiles

3.3. Técnicas de recolección de datos

Resultan las diferentes maneras en que el investigador utiliza para lograr la data que necesita en su trabajo.

3.3.1. Técnicas a emplear

Como técnica de información directa se empleó en el presente trabajo científico, y que nos permitirá lograr la averiguación del ejemplar, es el fichaje que nos permitirá el estudio teórico del tema de investigación. Además, hemos usado el cuestionario de recojo de datos (encuesta). Técnica en que se registra en un formulario las interrogantes elaboradas. Esta técnica resulta la más idónea para arribar a las conclusiones, toda vez que se requiere conocer la idea que poseen los servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Huaura sobre el problema planteado. Dentro de sus modalidades se encuentra la encuesta virtual que fue la empleada en el presente caso y a través del Google forms que fue la app utilizada en el presente caso, por último, el análisis estadístico que se usará para sistematizar la información sobre las propuestas para lograr el cumplimiento de los plazos administrativos.

3.3.2. Descripción de los instrumentos

La herramienta que se utilizará en el presente trabajo, que nos permitió lograr la averiguación, es:

- Fichas: Este instrumento permitirá la recolección de información teórica, de carácter doctrina, legal y jurisprudencial.
- Cuestionario de encuesta: Este instrumento estuvo integrado por un conjunto de interrogantes de naturaleza diferente y expresadas en formatos para lograr las respuestas, este será sistematizado a través de preguntas cerradas sobre nuestros temas y propuesta de investigación.
- Tablas y gráficos estadísticos: Estos instrumentos serán utilizados para analizar y sistematizar la información estadística recopilada. fue el cuestionario. Tal herramienta resultará adecuada para las conclusiones de la investigación, toda vez

que fue necesario conocer la idea que tienen los trabajadores abogados en el Distrito de Huacho respecto al problema planteado.

3.4. Técnicas para el procesamiento de la información

En cuanto al procesamiento de los datos y de la información que se recogió en esta investigación trabajará en el uso de Microsoft Office: Word, Excel; cuya aplicación fue de sencillo acceso para la tesista, lo que permitió la elaboración de cuadros y gráficos estadísticos, dando mayores luces del aspecto pragmático en el que tiene asidero el tema de investigación, así como la procedencia o no de la propuesta investigativa.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

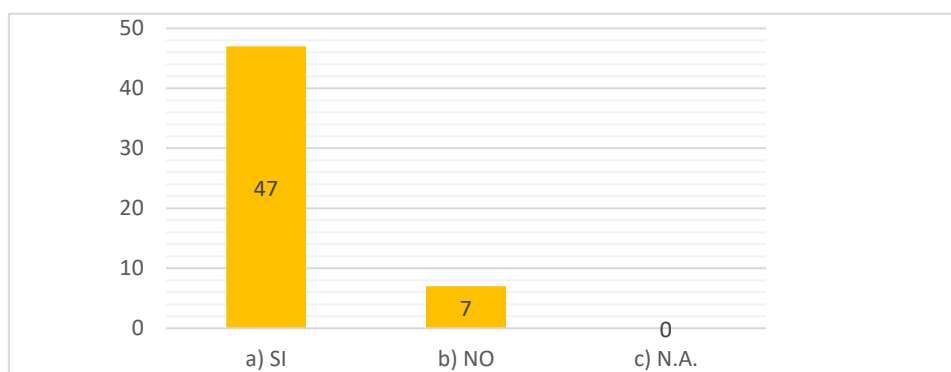
4.1. Análisis de resultados.

Tabla 1.- Capacitación sobre plazos administrativos haría que estos se cumplan.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio En caso de capacitación a los servidores de la Municipalidad Provincial en el tema de plazos administrativos. ¿Haría que el procedimiento administrativo se resuelva dentro del plazo establecido?	a) SI	47	87%
	b) NO	07	13%
	c) N.A.	00	0%
	TOTAL	54	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

Figura 1.- Capacitación sobre plazos administrativos haría que estos se cumplan.



Nota: Elaboración propia.

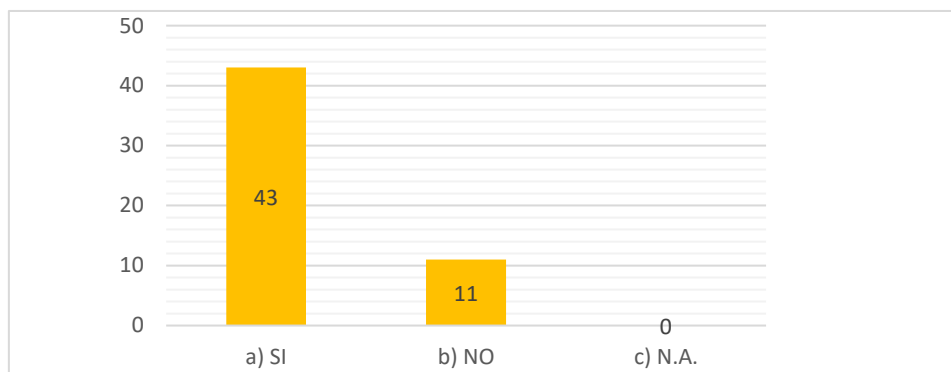
Interpretación. - Al preguntar si la capacitación a los servidores de la Municipalidad Provincial en el tema de plazos administrativos haría que el procedimiento administrativo se resuelva dentro del plazo establecido, se pudo determinar que el 87% de los encuestados responden que SI; por su parte el 13% de los encuestados respondió que NO, asimismo, ningún encuestado respondió que N.A., evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

Tabla 2.- Capacitación sobre procedimiento administrativo haría que este se resuelva dentro del plazo.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio En caso de capacitación a los servidores de la Municipalidad Provincial en el tema del procedimiento administrativo. ¿Tendría como resultado que el procedimiento administrativo se resuelva dentro del plazo establecido?	a) SI	43	79.6%
	b) NO	11	20.4%
	c) N.A.	00	0%
TOTAL		54	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

Figura 2.- Capacitación sobre procedimiento administrativo haría que este se resuelva dentro del plazo.



Nota: Elaboración propia.

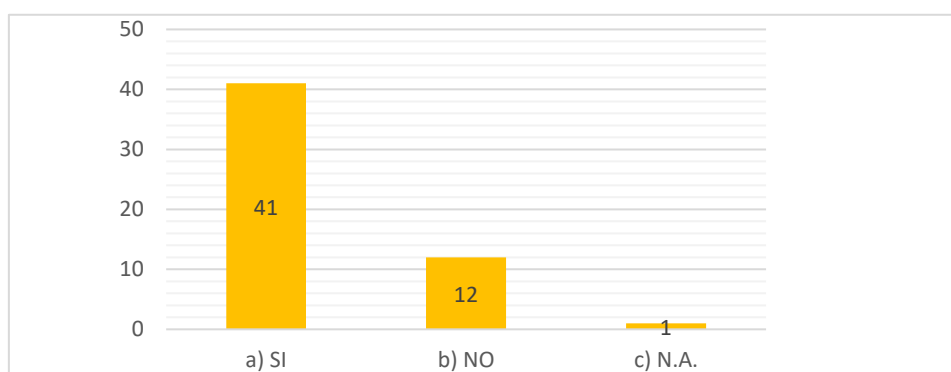
Interpretación. - Al preguntar si la capacitación a los servidores de la Municipalidad Provincial en el tema de procedimiento administrativo tendría como resultado que el procedimiento administrativo se resuelva dentro del plazo establecido, se pudo determinar que el 79.6% de los encuestados responden que SI; por su parte el 20.4% de los encuestados respondió que NO, asimismo, ningún encuestado respondió que N.A., evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

Tabla 3.- Capacitación sobre atención al ciudadano haría que el procedimiento administrativo se resuelva dentro del plazo.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio: En caso de capacitación a los servidores de la Municipalidad Provincial en el tema de atención al ciudadano. ¿Haría que el procedimiento administrativo se resuelva dentro del plazo establecido?	a) SI	41	75.6%
	b) NO	12	22.2%
	c) N.A.	01	1.9%
	TOTAL	54	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

Figura 3.- Capacitación sobre atención al ciudadano haría que el procedimiento administrativo se resuelva dentro del plazo.



Nota: Elaboración propia.

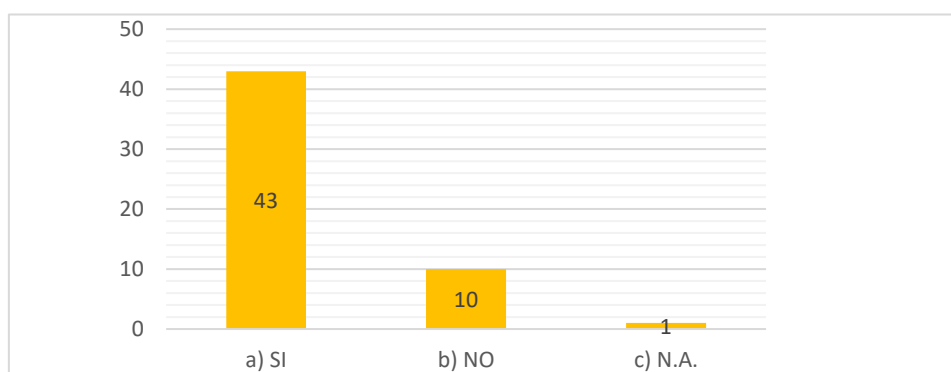
Interpretación. - Al preguntar si la capacitación a los servidores de la Municipalidad Provincial en el tema de atención al ciudadano tendría como resultado que el procedimiento administrativo se resuelva dentro del plazo establecido, se pudo determinar que el 75.6% de los encuestados responden que SI; por su parte el 22.2% de los encuestados respondió que NO, asimismo, el 1.9% de los encuestados respondió que N.A., evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

Tabla 4.- Sanción por demora en el procedimiento haría que la próxima vez sea tramitado dentro del plazo.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio En caso de sanción a los servidores de la Municipalidad por demora en el procedimiento. ¿Esto hará que el próximo expediente sea tramitado dentro del plazo establecido?	a) SI	43	79.6%
	b) NO	10	18.5%
	c) N.A.	01	1.9%
	TOTAL	54	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

Figura 4.- Sanción por demora en el procedimiento haría que la próxima vez sea tramitado dentro del plazo.



Nota: Elaboración propia.

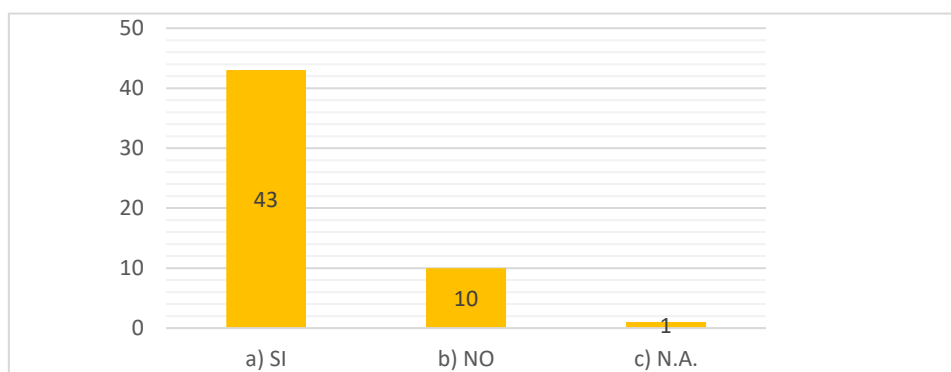
Interpretación. - Al preguntar si la capacitación a los servidores de la Municipalidad Provincial en caso de sanción a los servidores de la Municipalidad por demora en el procedimiento esto hará que el próximo expediente sea tramitado dentro del plazo establecido, se pudo determinar que el 79.6% de los encuestados responden que SI; por su parte el 18.5% de los encuestados respondió que NO, asimismo, el 1.9% de los encuestados respondió que N.A., evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

Tabla 5.- Sanción por retraso negligente en el procedimiento haría que la próxima vez sea tramitado dentro del plazo.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio En caso de sanción a los servidores de la Municipalidad por retraso negligente en el procedimiento. ¿Esto hará que el próximo expediente sea tramitado dentro del plazo establecido?	a) SI	43	79.6%
	b) NO	10	18.5%
	c) N.A.	01	1.9%
	TOTAL	54	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

Figura 5.- Sanción por retraso negligente en el procedimiento haría que la próxima vez sea tramitado dentro del plazo.



Nota: Elaboración propia.

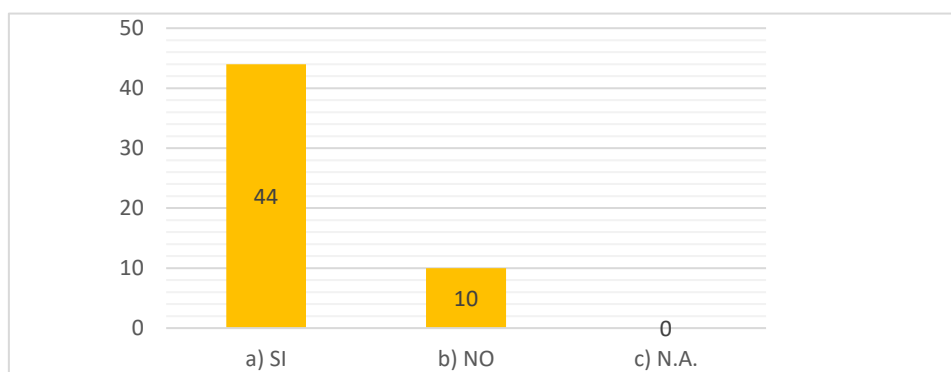
Interpretación. - Al preguntar si la capacitación a los servidores de la Municipalidad Provincial en caso de sanción a los servidores de la Municipalidad por retraso negligente en el procedimiento esto hará que el próximo expediente sea tramitado dentro del plazo establecido, se pudo determinar que el 79.6% de los encuestados responden que SI; por su parte el 18.5% de los encuestados respondió que NO, asimismo, el 1.9% de los encuestados respondió que N.A., evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

Tabla 6.- Sanción por retraso intencional en el procedimiento haría que la próxima vez sea tramitado dentro del plazo.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio. En caso de sanción a los servidores de la Municipalidad por retraso intencional en el procedimiento. ¿Esto haría que el próximo expediente sea tramitado dentro del plazo establecido?	a) SI	44	81.5%
	b) NO	10	18.5%
	c) N.A.	00	0%
	TOTAL	54	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

Figura 6.- Sanción por retraso intencional en el procedimiento haría que la próxima vez sea tramitado dentro del plazo.



Nota: Elaboración propia.

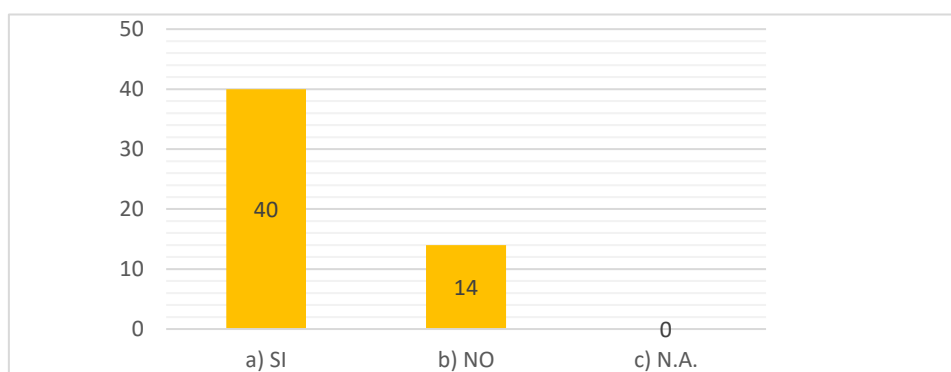
Interpretación. - Al preguntar si la capacitación a los servidores de la Municipalidad Provincial en caso de sanción a los servidores de la Municipalidad por retraso intencional en el procedimiento esto haría que el próximo expediente sea tramitado dentro del plazo establecido, se pudo determinar que el 81.5% de los encuestados responden que SI; por su parte el 18.5% de los encuestados respondió que NO, asimismo, ningún encuestado respondió que N.A., evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

Tabla 7.- Interposición de queja administrativa hará que los expedientes posteriores se tramiten dentro del plazo.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio. En caso de queja administrativa en contra de un servidor civil. ¿Esto hará que se tramite los expedientes que siguen, dentro del plazo regulado?	a) SI	40	74.1%
	b) NO	14	25.9%
	c) N.A.	00	0%
	TOTAL	54	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

Figura 7.- Interposición de queja administrativa hará que los expedientes posteriores se tramiten dentro del plazo.



Nota: Elaboración propia.

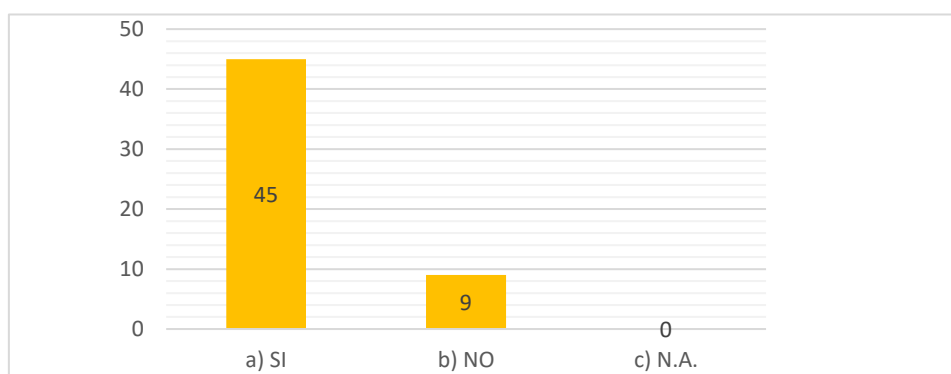
Interpretación. - Al preguntar si la capacitación a los servidores de la Municipalidad Provincial en caso de queja administrativa en contra de un servidor civil esto hará que se tramite los expedientes que siguen dentro del plazo regulado, se pudo determinar que el 74.1% de los encuestados responden que SI; por su parte el 25.9% de los encuestados respondió que NO, asimismo, ningún encuestado respondió que N.A., evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

Tabla 8.- Toma de medidas para el cumplimiento de los plazos llevará a que se realice.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio. En caso de toma de medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos. ¿Esto llevará al cumplimiento de los plazos?	a) SI	45	83.3%
	b) NO	09	16.7%
	c) N.A.	00	0%
TOTAL		54	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

Figura 8.- Toma de medidas para el cumplimiento de los plazos llevará a que se realice.



Nota: Elaboración propia.

Interpretación. - Al preguntar si la capacitación a los servidores de la Municipalidad Provincial en caso de queja administrativa en contra de un servidor civil esto hará que se tramite los expedientes que siguen dentro del plazo regulado, se pudo determinar que el 83.3% de los encuestados responden que SI; por su parte el 16.7% de los encuestados respondió que NO, asimismo, ningún encuestado respondió que N.A., evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

4.2. Contrastación de hipótesis.

En el presente apartado se procederá a confrontar las hipótesis presentadas inicialmente, tanto la general como las específicas, tomándose en cuenta los fundamentos teóricos y el resultante obtenido de la encuesta a actores del derecho.

En primer lugar, se realizó la hipótesis general que dice: La determinación de medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos servirá para garantizar el procedimiento administrativo, la cual se logra confirmar con los resultados recogidos a través de la aplicación de la encuesta a un total de 54 servidores civiles municipales, es así que el 83.3% de los encuestados exponen que SÍ, la toma de medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos llevará al cumplimiento de estos, esta hipótesis se confirma además con la literatura escrita al respecto y con la investigación de Méndez (2019) el cual menciona que los procedimientos administrativos son una forma en la cual se atribuye el poder de decidir al Estado, siendo este el principal motivo para que el ente estatal determine y tome medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos correspondientes y así brindar el derecho de seguridad jurídica a sus ciudadanos evitando arbitrariedades y especialmente haciendo lo correcta para poder darle al ciudadano lo que necesita.

En segundo lugar desarrollamos a la primera hipótesis específica propuesta anticipadamente en el proyecto, que expresa: La capacitación a los servidores civiles servirá para garantizar el procedimiento administrativo, la cual se logra confirmar con los resultados recogidos a través de la aplicación de la encuesta a un total de 54 servidores civiles municipales, es así que el 87% y 79.6% de los encuestados exponen que SÍ, la capacitación a los servidores en el tema de plazos y procedimientos administrativos, respectivamente, tendrían como resultado el cumplimiento del plazo establecido, esta

hipótesis se confirma además con lo desarrollado por la academia al respecto y con la investigación de Solórzano (2018) el cual llegó a mencionar que una vez obtenidos sus resultados y luego que fueran sometidos al análisis que corresponde, se ha hallado que la adopción de decisiones gerenciales bien razonadas tiene un impacto significativo en la eficiencia y eficacia de las instituciones, en este caso teniendo concordancia con la adopción de capacitaciones que se verán reflejados en la eficiencia del procedimiento administrativo.

Ahora desarrollamos a la segunda hipótesis específica propuesta en el proyecto de investigación que expone: La aplicación de una sanción administrativa disciplinaria a los servidores civiles municipales, servirá para garantizar el procedimiento administrativo correcto, verificándose con el resultante recogido mediante la aplicación de la encuesta a 54 servidores de la Municipalidad Provincial de Huaura, pues de ellos, el 79.6% de ellos expresa que SI la sanción a los servidores por demora hará que el próximo expediente sea tramitado dentro del plazo establecido, esto se colige, también, con lo mencionado por Lara (2019) el cual afirmó en su trabajo investigativo que cualquier sanción frente a la inactividad de la administración (incumplimiento de los plazos), considerando que la falta de actuación, expone a la infracción a los principios de oficiosidad y de celeridad, así como también a los principios conclusivo y de inexcusabilidad.

Finalmente, contamos con una tercera hipótesis específica propuesta con anterioridad, la misma que se expone: La queja administrativa a los servidores civiles servirá para garantizar el cumplimiento del plazo en el procedimiento administrativo, verificándose con el resultante recogido mediante la aplicación de la encuesta a 54 servidores civiles municipales de Huaura, pues el 74.1% de ellos expresa que SI, una queja administrativa en contra de un servidor civil hará que los expedientes se lleguen a

tramitar dentro del plazo regulado en la ley o al establecido por la propia entidad, esta afirmación, se llega a colegir, además con lo mencionado por Medina (2019) el mismo que expuso que al existir una gran variedad de dificultades inmersos dentro de los procedimientos administrativos enfocándose una gran parte de ellos en el incumplimiento de plazos, por lo que su trabajo, luego del tratamiento científico correspondiente, es por tal motivo que su investigación concluye en que se debe adoptar medidas de mejora, incentivar y promover que los servidores cumplan con resolver los procedimientos administrativos dentro del plazo legal correspondiente.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1. Discusión de resultados.

Al terminar la investigación se llegó a contar con diferentes resultados que fueron agrupados, estos se recogieron a través de la encuesta aplicada a los servidores municipales de la Provincia de Huaura, donde se obtuvo su percepción sobre las medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos para garantizar el procedimiento administrativo; por lo tanto, debemos contrastar nuestros hallazgos con los estudios anteriores presentados en el apartado correspondiente.

Tenemos como resultante que para el 75.6% de operadores jurídicos entrevistados afirmaron que la capacitación a los servidores en el tema de atención al ciudadano haría que el procedimiento administrativo se resuelva dentro del plazo establecido, lo cual nos hace inferir que este tipo de medidas como son las capacitaciones, específicamente en atención y servicio al ciudadano, servirán para que el servidor público pueda estar mejor informado de los derechos que a estos les asiste y se convierta en más empático, así podrá brindarle la prioridad necesaria a sus trámites a fin de que se resuelvan en el plazo previamente establecido y correspondiente; lo que se condice con la doctrina que en general tiene el criterio de que el tema de nuestra investigación debe estar regulada, resultado también obtenido por Solórzano (2018) quien afirma que la adopción de las decisiones gerenciales bien razonadas tienen un impacto significativo en la eficiencia y eficacia de las instituciones, en este caso teniendo concordancia con la adopción de capacitaciones a los servidores, que se verán reflejados en la eficiencia del procedimiento administrativo.

El 79.6% y el 81.5% de los entrevistados (muestra poblacional), consideró que se debe sancionar a los servidores por retraso negligente e intencional, respectivamente, para que el próximo expediente que sea ante su persona, llegue a tramitarse dentro del plazo establecido, teniéndose entonces que la mayoría coincide en que la administrativa disciplinaria sanción impuesta a los servidores hará que estos de alguna manera se sientan más apremiados a cumplir con resolver y tramitar los expedientes administrativos en el plazo que a estos les corresponde todo esto se concuerda con lo resuelto por Lara (2019) el cual menciona que una sanción ante la inactividad de la administración, en tanto su falta de actuación, expone una infracción a los principios de oficiosidad y de celeridad, así como también a los principios conclusivo y de inexcusabilidad.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Tras el agotamiento de todas las fuentes de información necesarias para sustentar la pertinencia del estudio, llegamos a las siguientes conclusiones:

1. Se llega a concluir que tomar medidas para cumplir con los plazos administrativos conducirá al cumplimiento de estos, sugiere, esta conclusión que una solución ideal sería que la determinación de medidas es una estrategia efectiva para garantizar el procedimiento administrativo.
2. En segundo lugar, se llega a concluir que la capacitación de los servidores civiles en los temas de plazos y procedimientos administrativos nos conduce, necesariamente al cumplimiento de los plazos establecidos. Esto respalda la idea de que la inversión en programas de formación y desarrollo profesional para los empleados públicos en relación con plazos y procedimientos administrativos puede tener un impacto positivo en la calidad y la eficiencia de los procesos administrativos.
3. Se llega a concluir que la aplicación de sanciones administrativas a los servidores civiles enfatiza la necesidad de establecer un marco regulatorio sólido y transparente que promueva la responsabilidad y la eficiencia en el desempeño de los deberes administrativos. Esto subraya la importancia de la aplicación coherente de sanciones en un sistema administrativo efectivo. Además estas posibles sanciones harían que los servidores administrativos, dentro de sus funciones, cumplan con el plazo.

4. Se concluye de la investigación la relevancia de otorgar, simultáneamente la aplicación de sanciones administrativas con medidas de apoyo y capacitación para los servidores civiles municipales, con el fin de fomentar un ambiente de trabajo más empático, eficiente y efectivo en la administración pública durante el año 2022.
5. Se concluye que la existencia de un mecanismo de queja administrativa enfatiza la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública. Esto subraya la relevancia de brindar a los ciudadanos y partes interesadas una vía para expresar preocupaciones y buscar correcciones cuando perciben irregularidades en los procedimientos administrativos. Por lo que se constituye en un mecanismo para asegurar el cumplimiento de los plazos administrativos.

6.2. Recomendaciones

Brindaremos las siguientes recomendaciones en concordancia con las conclusiones expuestas, siendo:

1. Dada la alta concordancia tanto en las encuestas como en la doctrina, se recomienda que las autoridades y organizaciones administrativas pueden beneficiarse significativamente al implementar estrategias proactivas para asegurarse de que se cumplan los plazos establecidos, lo que a su vez puede mejorar la eficiencia y la calidad de los procedimientos administrativos.
2. Asimismo, se sugiere promover la formación continua de los servidores públicos en aspectos referentes a plazos y procedimiento administrativo como tal, pues resulta esencial para garantizar la eficiencia en la gestión administrativa y el respeto de los plazos.

3. Se sugiere imponer sanciones por demora y/o retraso, debidamente fundamentadas, como una estrategia que podría motivar a los servidores civiles a ser más diligentes y a cumplir con los plazos establecidos, lo que podría mejorar la eficiencia de la administración pública.
4. Se sugiere la creación de un sistema de seguimiento y retroalimentación que permita identificar áreas de mejora. Esto garantizaría que las sanciones administrativas no solo se utilicen como medidas punitivas, sino también como oportunidades para el crecimiento y la mejora del desempeño de los servidores públicos, contribuyendo así a una administración pública más eficiente y efectiva en el largo plazo.
5. Finalmente, se sugiere establecer un proceso claro y accesible para presentar quejas administrativas, esto podría incluir la creación de una plataforma en línea dedicado a recibir y gestionar quejas de manera eficiente a fin de garantizar la transparencia y la prontitud en la respuesta.

CAPÍTULO VII

REFERENCIAS

7.1. Fuentes bibliográficas

Arazamendi J. (2009). Guía de la Metodología de la Investigación. Arequipa, Perú: ADRUS.

Carrasco D., S. (2013). Metodología de la Investigación Científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. (5° Ed.). Lima, Perú: Editorial San Marcos.

Guzmán Ch. (2017). Manual del Procedimiento administrativo. Edit. Instituto pacífico. Lima

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. (6°ed.). Lima, Perú: Editorial Mc Graw-Hill.

Morón (2015). Comentarios a la ley del procedimiento administrativo general. Tomo I. Gaceta Jurídica. Lima.

Morón (2015). Comentarios a la ley del procedimiento administrativo general. Tomo II. Gaceta Jurídica. Lima.

Younes D. (2017). Curso de Derecho Administrativo. 11° Edición. Cali

7.2. Fuentes electrónicas

Méndez (2019). En su tesis de maestría: Importancia de implementar un proceso administrativo único para la administración pública. Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, Quito. Tomado de:

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6995/1/T3001-MDA-Mendez-Importancia.pdf>

Lara (2019). En su tesis doctoral titulada: El procedimiento administrativo en Chile y su efectividad en el resguardo de los derechos de las personas. Pontificia Universidad Católica de Chile. Tomado de: <https://repositorio.uc.cl/handle/11534/27544>

Medina (2019). En su tesis: Cumplimiento de los procedimientos administrativos disciplinarios y la mejora continua de la UGEL Celendín – 2019. Para obtener el título de abogada. Universidad César Vallejo. Tomado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37501/medina_vk.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Paredes A. (2011). Acuerdo plenario N° 04: audiencia de tutela. Cátedra Jurídica. <http://catedrajudicial.blogspot.com/2011/01/acuerdo-plenario-n-04-audiencia-de.html>

Roque F. (2020). La interpretación de la Corte Suprema sobre tutela de derechos como límite del derecho a la defensa en el proceso penal. Tesis para optar el Título de abogada. Universidad César Vallejo. Trujillo. Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/53472?show=full>

Sólorzano (2018). En su tesis de maestría: Efectos del acto administrativo en la gestión de las instituciones del estado. Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima. Tomado de: <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/2774>

Sánchez D. (2019). El Carácter Amplio de la Tutela de Derechos en la Protección de las Garantías Procesales. Tesis presentada para optar el título de abogado. Universidad Nacional de Cajamarca. Recuperado de: <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/3212>

Vásquez L. (2018). El reconocimiento de la institución procesal de la tutela de derecho incorporado en el nuevo código procesal penal y el respeto a los derechos fundamentales del imputado, en el distrito judicial de Huánuco 2016–2017. Tesis para optar el grado de maestro en Derecho y ciencias políticas mención: Derecho Procesal. Universidad de Huánuco. Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1506/ORTEGA%20TORRES%2C%20Diana%20Jeannete.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo 01. Cuestionario de preguntas

MEDIDAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA 2022

Estimado encuestado, para responder el presente cuestionario debe tener en consideración lo siguiente:

Nuestra investigación tiene como propuesta la determinación de las medidas necesarias para que la administración pública cumpla con los plazos administrativos y de esta manera lograr un adecuado procedimiento administrativo. En el desarrollo de nuestra investigación nacieron diferentes interrogantes académicas que nos gustaría nos ayude a aclarar, expresando de antemano nuestro sincero agradecimiento.

Marque la alternativa que considere más adecuada:

1. A su criterio En caso de capacitación a los servidores de la Municipalidad Provincial en el tema de plazos administrativos. ¿Haría que el procedimiento administrativo se resuelva dentro del plazo establecido?

a) SI b) NO c) N.A.

2. A su criterio En caso de capacitación a los servidores de la Municipalidad Provincial en el tema del procedimiento administrativo. ¿Tendría como resultado que el procedimiento administrativo se resuelva dentro del plazo establecido?

a) SI b) NO c) N.A.

3. A su criterio: En caso de capacitación a los servidores de la Municipalidad Provincial en el tema de atención al ciudadano. ¿Haría que el procedimiento administrativo se resuelva dentro del plazo establecido?

a) SI b) NO c) N.A.

4. A su criterio En caso de sanción a los servidores de la Municipalidad por demora en el procedimiento. ¿Esto hará que el próximo expediente sea tramitado dentro del plazo establecido?

a) SI b) NO c) N.A.

5. A su criterio. En caso de sanción a los servidores de la Municipalidad por retraso negligente en el procedimiento. ¿Esto hará que el próximo expediente sea tramitado dentro del plazo establecido?

a) SI b) NO c) N.A.

6. A su criterio. En caso de sanción a los servidores de la Municipalidad por retraso intencional en el procedimiento. ¿Esto hará que el próximo expediente sea tramitado dentro del plazo establecido?

a) SI b) NO c) N.A.

7. A su criterio. En caso de queja administrativa en contra de un servidor civil. ¿Esto hará que se tramite los expedientes que siguen, dentro del plazo regulado?

a) SI b) NO c) N.A.

8. A su criterio. En caso de toma de medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos. ¿Esto llevará al cumplimiento de los plazos?

a) SI b) NO c) N/A

¡Muchas gracias por responder!

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES
<p>MEDIDAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA 2022</p>	<p>General: Pg: ¿De qué manera la determinación de medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos servirá para garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022? Problemas específicos Pe1: ¿La capacitación a los servidores civiles servirá para garantizar el procedimiento administrativo en la</p>	<p>General: Establecer que la determinación de medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos servirá para garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022. Objetivos específicos Oe1: Determinar que la capacitación a los servidores civiles servirá para garantizar el procedimiento administrativo</p>	<p>General: La determinación de medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos servirá para garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022. Hipótesis específicas He1: La capacitación a los servidores civiles servirá para garantizar el procedimiento administrativo en la</p>	<p>Independiente medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos</p> <p>Dependiente procedimiento administrativo</p>

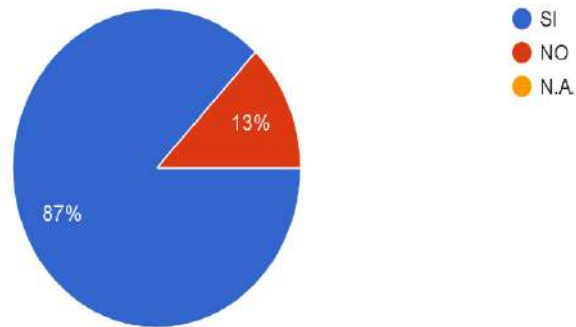
	<p>Municipalidad Provincial de Huaura 2022?</p> <p>Pe2: ¿La sanción administrativa a los servidores civiles servirá para garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022?</p> <p>Pe3: ¿La queja administrativa a los servidores civiles servirá para garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022?</p>	<p>en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022.</p> <p>Oe2: Establecer como la sanción administrativa a los servidores civiles servirá para garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022.</p> <p>Oe3: Determinar que la queja administrativa a los servidores civiles servirá para garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022.</p>	<p>Municipalidad Provincial de Huaura 2022</p> <p>He2: La aplicación de una sanción administrativa a los servidores civiles servirá para garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022.</p> <p>He3: La queja administrativa a los servidores civiles servirá para garantizar el procedimiento administrativo en la Municipalidad Provincial de Huaura 2022</p>	
--	---	--	---	--

Anexo 02. Matriz de consistencia

Anexo 03. Resultados de encuesta formulada vía Google Forms

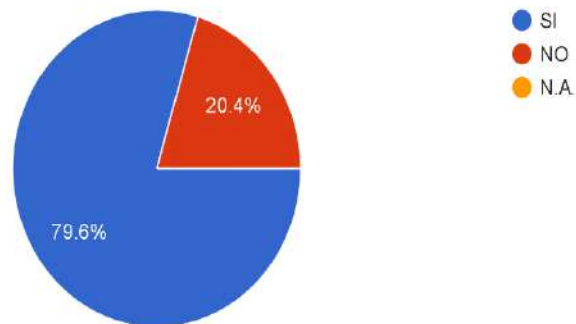
1. A su criterio En caso de capacitación a los servidores de la Municipalidad Provincial en el tema de plazos administrativos. ¿Haría que el procedimie...strativo se resuelva dentro del plazo establecido?

54 respuestas



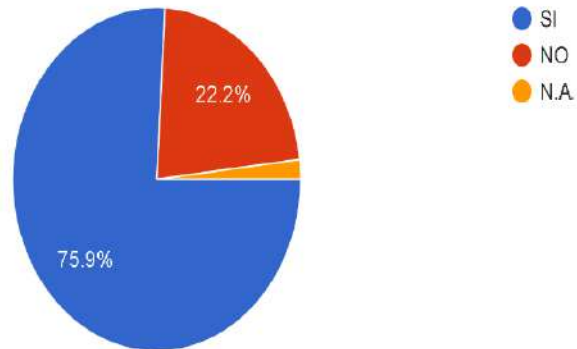
2. A su criterio En caso de capacitación a los servidores de la Municipalidad Provincial en el tema del procedimiento administrativo. ¿Tendría como res...trativo se resuelva dentro del plazo establecido?

54 respuestas



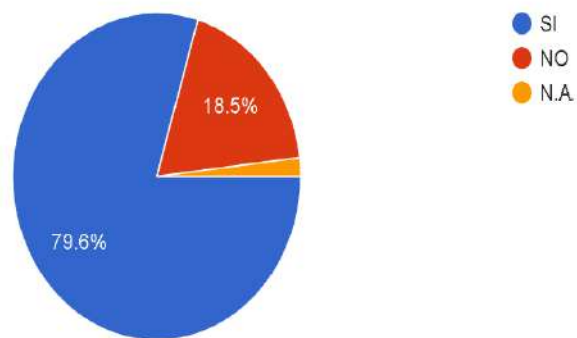
3. A su criterio: En caso de capacitación a los servidores de la Municipalidad Provincial en el tema de atención al ciudadano. ¿Haría que el procedimien...trativo se resuelva dentro del plazo establecido?

54 respuestas



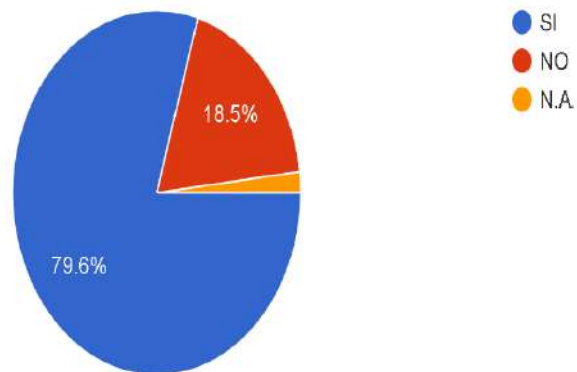
4. A su criterio En caso de sanción a los servidores de la Municipalidad por demora en el procedimiento. ¿Esto hará que el próximo expediente sea tramitado dentro del plazo establecido?

54 respuestas



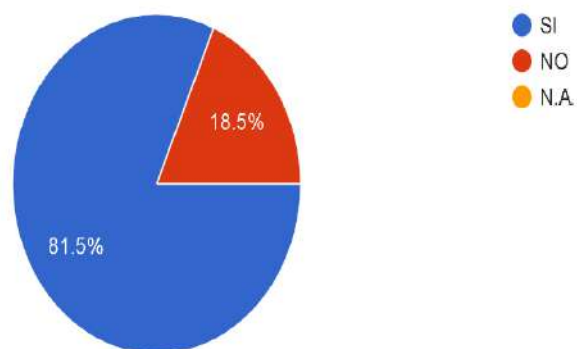
5. A su criterio. En caso de sanción a los servidores de la Municipalidad por retraso negligente en el procedimiento. ¿Esto hará que el próximo expediente sea tramitado dentro del plazo establecido?

54 respuestas



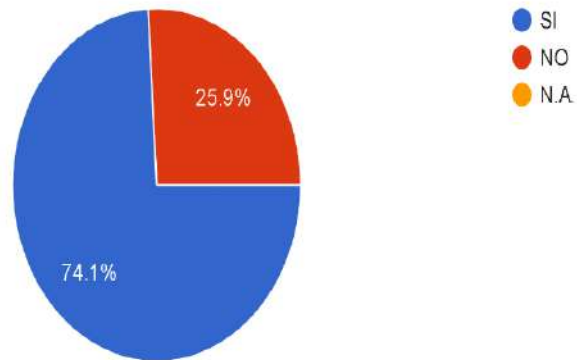
6. A su criterio. En caso de sanción a los servidores de la Municipalidad por retraso intencional en el procedimiento. ¿Esto hará que el próximo expediente sea tramitado dentro del plazo establecido?

54 respuestas



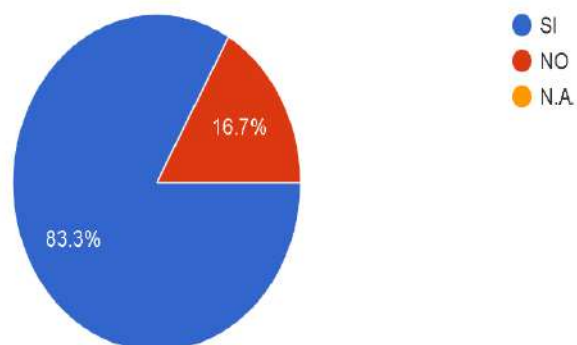
7. A su criterio. En caso de queja administrativa en contra de un servidor civil. ¿Esto hará que se tramite los expedientes que siguen, dentro del plazo regulado?

54 respuestas



8. A su criterio. En caso de toma de medidas a fin de dar cumplimiento a los plazos administrativos. ¿Esto llevará al cumplimiento de los plazos?

54 respuestas





Mtra. Maria Elena Villafuerte Castro
Asesora



Dr. Wilmer Magno Jiménez Fernández
Presidente



Mtro. Miguel H. Yengle Ruiz
Secretario



Mtro. Oscar Alberto Bailón Osorio
Vocal